



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 AGO 2006

VISTO: la solicitud de la empresa **CONAPAC S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2005, por la cual se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 2004, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

RESULTANDO: la empresa manifiesta la conveniencia de sustituir uno de los equipos dado que el mismo excede las necesidades y el nuevo equipo cumple los requerimientos necesarios y tiene la ventaja de un menor peso muerto y ruedas más grandes que facilitan su tránsito por superficies rugosas del piso;-----

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, considerarán que corresponde acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

AR 1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2005, por la cual se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 2004, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CONAPAC S.A.**, en el sentido de sustituir un (1) autoelevador eléctrico de 2.000 kg. de capacidad, con accesorios por un (1) autoelevador a nafta de 2.000 kg. de capacidad de carga, que fuera declarado no competitivo de la industria nacional.-----

2º.- Modifícase el inciso 1º del numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2005, por la cual se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 2004, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CONAPAC S.A.**, en el sentido de sustituir el monto allí establecido de US\$ 73.930 por el de US\$ 69.310.-----



Ac. 175

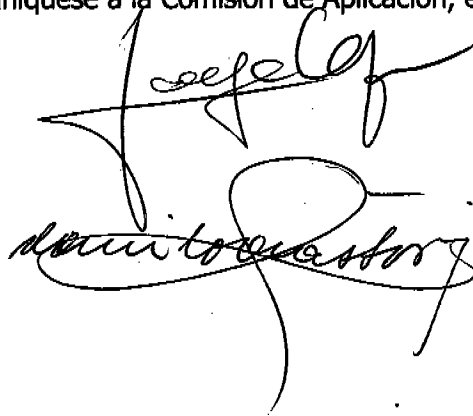
[Signature]
VTO. DE
M.E.M.

71154/06

3º.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2005, por la cual se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 2004, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CONAPAC S.A.**, en el sentido de sustituir el monto allí establecido de US\$ 73.930 por el de US\$ 69.310.-----

4º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República